



SIBRAGEC ELAGEC 2015

São Carlos / SP - Brasil - 7 a 9 de outubro

LA INTERVENTORÍA COMO FORMA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS: LA EXPERIENCIA COLOMBIANA

ROMERO, Camilo (1); VARGAS, Hernando (2)

(1) Universidad de los Andes, (57-1) 301 2069790, e-mail: ca.romero962@uniandes.edu.co (2)
Universidad de los Andes, e-mail: hvargas@uniandes.edu.co

RESUMEN

Este documento expone la investigación realizada para esclarecer los orígenes y evolución de la figura de la interventoría en Colombia. Esta forma de supervisión ha sido utilizada para control y vigilancia de estudios y obras, especialmente definida para contratos de obra pública y extendida finalmente a la contratación privada en la ingeniería civil en Colombia. Por sus rasgos locales específicos y sus cambios a través de sucesivas experiencias y legislaciones, esta forma de supervisión ha presentado diversas configuraciones y generado distintos resultados. El estudio explora los orígenes y la evolución de la figura de la interventoría en Colombia a partir de la investigación documental en la Gaceta y el Diario Oficial de Colombia desde 1848 hasta 1995, revisando todas las publicaciones de los diarios comprendidas entre estos años. En estos medios se buscaron publicaciones que contuvieran cuestiones relacionadas con la interventoría. La información se organizó cronológicamente y se identificaron hitos en la transformación de esta institución de control de proyectos en el país. El trabajo se ha propuesto establecer los antecedentes, logros, limitaciones de la interventoría para proponer bases de mejora en procesos de gestión de proyectos públicos y privados de construcción.

Palabras-clave: Interventoría, Interventor, Inspector, Colombia.

ABSTRACT

This paper is an investigation examining past research which serves to clarify the origins and the evolution of the concept of the interventoría in Colombia. The interventoría supervises and monitors studies and civil works. The position of interventoría was first designed to control procurement of public works in Colombia and was finally extended to private contracts of civil engineering in the country. Due to its specific local features and to changes through successive experiences and legislation, interventoría supervision has had several modalities and has generated different results. This paper explores, by carrying-out extensive documentary research in official publications such as the Gazette and the Official Journal of Colombia from 1848 to 1995, the origins and evolution of the interventoría in Colombia. The journals published were reviewed and those containing interventoría related issues were examined. The information in this paper is organized chronologically to identify milestones in the changes in the concept of interventoría with a focus on project control in Colombia. The study seeks to establish the background, achievements and limitations of the interventoría in Colombia and proposes bases for improvements in managing public and private construction projects.

.Keywords: *Interventoría, Interventor, Inspector, Colombia.*

1 INTRODUCCIÓN

Los métodos de control y vigilancia en la construcción alrededor del mundo son diversos y en la mayoría de los casos las características de estas figuras responden a las condiciones locales de la industria de la construcción de cada país en específico, respondiendo también aun nombre único. A pesar de su unicidad y la evolución de cada una de estas figuras, cada una de estas comparten características comunes de fondo y

presentan diferencias en su forma de aplicación. En el mundo anglosajón el *quantitysurveyor* es el método de control utilizado en los países de la anglosfera para controlar la ejecución de obras civiles. En el mundo francófono existe el *économiste de la construction*, en España está el arquitecto técnico y en Chile el inspector técnico de obra encargado de la fiscalización de obras civiles, entre otros. Para el caso colombiano la interventoría es la figura utilizada para la vigilancia de contratos y ejecución de obras civiles. A pesar de la importancia de su uso en el campo público y privado, las investigaciones realizadas sobre la interventoría en Colombia han sido escasas. De acuerdo a la literatura, manuales e investigaciones realizadas en el país y consultadas para esta investigación, se confirmó que existe un vacío histórico al respecto y que no hay claridad en los orígenes de la interventoría en Colombia, lo que demanda ubicarla históricamente y con precisión como labor que se ha venido ejerciendo desde hace mucho más que 50 años (Sánchez, 2007). Existen numerosos libros y publicaciones sobre la interventoría en Colombia pero en ninguno de ellos se muestra la evolución histórica del contrato de interventoría o el origen de las labores del interventor. Asunto central de esta búsqueda fue explorar históricamente el desarrollo de esta institución y comprobar el dinámico significado de la interventoría que, como se verificó, evolucionó continuamente a la par de las distintas épocas institucionales y técnicas que ha vivido el país en su proceso de desarrollo. Esto permite establecer, para posteriores comparaciones internacionales, las peculiares características de la invención colombiana de la figura de la interventoría, relevante en la concepción y gestión de obras. Se esperaba encontrar que el conjunto de elementos y conceptos que definen actualmente la figura de la interventoría se remontan históricamente hasta la primera mitad del siglo XIX. También, se espera comprobar cómo los conceptos que han existido a lo largo de la historia de los contratos de interventoría de obras públicas han desembocado en la definición actual de esta.

2 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

La figura de la interventoría ha carecido de un examen histórico, y se ha constituido principalmente como una figura empírica carente de investigación académica y teórica. La literatura consultada reveló que no hay antecedentes sobre este tema, además de ser limitada y con un marcado perfil jurídico (Gorbaneff, González & Barón, 2011), por lo que fue necesario elaborar esta investigación exploratoria.

Realizada como investigación histórica exploratoria, primera en su tipo, recolectó información en distintos tipos de documentos, basándose esencialmente en el Diario y Gaceta Oficial de Colombia. La selección de la Gaceta y Diario Oficial como fuentes primarias y esenciales de esta investigación se debió a que son los medios de publicación estatal de nuevas normas y contratos, siendo el Diario Oficial el primer diario en Colombia donde se registraron desde 1864 los actos oficiales nacionales. Los diarios examinados correspondieron al periodo comprendido desde 1848 hasta 1995, año de creación del Diario Único de Contratación. Debe mencionarse que no se dispone de documentos entre 1861 y 1864, periodo de limbo entre la clausura de la Gaceta Oficial y la fundación de su sucesor el Diario Oficial. De esta manera, fue posible transitar gran parte de la historia institucional colombiana relacionada con las obras públicas, en sus periodos de la Nueva Granada (1830-1858), la Confederación Granadina (1858-1863), los Estados Unidos de Colombia (1863-1886) y la República de Colombia (1886 - presente). Antes de 1848, no fue posible realizar exploración alguna debido a la inexistencia de órganos de información que abarcaran por completo el territorio nacional, La fragmentación de la información disponible anterior a 1848,

además de su extensión, fue una de las limitantes del proceso investigativo. Esto no asegura que previamente a 1848 no se utilizará la palabra interventor o interventoría para designar ciertas funciones o trabajos.

3 RESULTADOS: LA EXPERIENCIA COLOMBIANA

3.1 Orígenes

Los orígenes de la *interventoría* en *Colombia* no son muy claros y no siempre estuvieron ligados a la industria de la construcción. Los primeros *interventores* se remontan a las salinas, a las aduanas y a las bodegas de puertos, desde por lo menos 1846. Estos interventores no tenían relación alguna con la vigilancia de contratos de obras públicas. La aparición de interventores en el marco de las obras públicas en Colombia, se dio alrededor de 1874, año en el cual se definen las responsabilidades del interventor del ferrocarril de Bolívar (Diario Oficial, 1874). La popularización y salto a las obras públicas por parte de los interventores, posiblemente, se debió al aumento en el número de obras adelantadas para la construcción de vías férreas en el país. Es necesario aclarar, que para esta época también existían *inspectores*, que también tenían labores de supervisión y control en obra.

En 1888, los interventores aún no formaban parte de la nómina de los trabajadores de obras públicas nacionales. La Resolución de Obras Públicas del 29 de mayo de ese año (Diario Oficial, 1888) que reorganizó el servicio de obras públicas, solamente menciona a los inspectores como empleados del Estado. Se puede afirmar que los interventores se encontraban presentes en los ferrocarriles mas no eran reconocidos en la legislación ni por el Estado. Por contraste, los inspectores eran reconocidos en la legislación y se encontraban también en las distintas obras públicas. Es probable que se denominara indistintamente en la práctica al encargado de llevar a cabo funciones de vigilancia en las obras públicas, como interventor, inspector o comisionado.

Alrededor de 1906, la palabra interventor era utilizada para designar a aquellos que fiscalizaban y vigilaban los contratos de ferrocarriles y su puesta en marcha. La frecuencia de aparición del término interventor tuvo en los registros oficiales un considerable aumento después de este año. La sustitución de los inspectores por los interventores sucedió entre 1906 y 1911, años entre los que las menciones a la existencia de interventores en los ferrocarriles aumentaron considerablemente, cuando las correspondientes a los inspectores desaparecieron casi por completo.

En 1923 la interventoría de obras públicas comenzó a ser utilizada en obras distintas a los ferrocarriles y en 1925 empezaron a celebrarse contratos de prestación de servicios de interventoría independientes del contrato de obra. Antes de 1925 se incluía dentro del contrato de obras públicas la prestación de servicios de un interventor o estos eran nombrados a través de decretos.

En 1935, por medio de decreto, fue creada la Oficina de Interventoría de Carreteras (Diario Oficial, 1936) con lo cual los interventores fueron involucrados de forma oficial dentro del ramo de las obras públicas en Colombia y su labor se extendió a la construcción de caminos carreteros en general. Seguidamente, en 1946, se creó la Interventoría de Obras Públicas Nacionales (Diario Oficial, 1946), con lo cual se integraron las labores de vigilancia de los contratos bajo la figura de la interventoría.

Entre 1925 y 1951, no existieron muchos contratos de interventoría. El gobierno colombiano continuó asignando por medio de decretos y resoluciones la vigilancia de los contratos de obras públicas como había sido costumbre. Antes de 1951, la ejecución

de la labores de interventoría era asignada directamente por el Estado a un empleado del Ministerio de Obras Públicas, de modo que la vigilancia de contratos no era contratada con privados.

3.2 Organización de la interventoría en Colombia: 1951 -1955

En 1951 se organizaron las interventorías en Colombia por el Ministerio de Obras Públicas (Diario Oficial, 1951), labor encomendada a experto danés que elaboró el primer folleto o manual de normas por las cuales se debería contratar la interventoría. A partir de este folleto, el número de contratos celebrados de interventoría con particulares nacionales aumentó considerablemente. Este manual enseñó a los nacionales particulares cómo desempeñar las labores de interventoría y la elaboración de sus contratos. Antes de la creación del manual, la interventoría era una labor solamente conocida por el Estado por lo que la interventoría, en su mayoría, se encontraba concentrada en los contratos de obras públicas.

Gracias al manual, los nacionales privados aprendieron a ejercer labores de interventoría. En los contratos encontrados de esta época se determina la autoridad del interventor, considerado como el representante legal y autorizado por el Gobierno ante los contratistas. Dentro de las funciones y obligaciones, se expresa que el interventor debe fiscalizar los contratos y se enumeran sus obligaciones. Se clasificaban en funciones de orden técnico, de orden administrativo, de contabilidad y estadística, sobre materiales y elementos de construcción, maquinaria y otros. Las labores de los interventores, a partir de la organización realizada en 1951, superaron la limitación de la vigilancia exclusiva de la parte técnica, ampliando sus funciones a tareas de carácter gerencial y administrativo.

Posteriormente a 1951, el número de contratos celebrados para la prestación de servicios de interventoría tuvo un notable aumento respecto a años anteriores. De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial, de 1951 a 1955 se celebraron 14 contratos de interventoría. La organización de la figura por parte del Ministerio de Obras Públicas fomentó la inclusión de particulares y firmas colombianas y profesionalizó la labor del interventor y del contrato de interventoría, aumentando la contratación de interventorías por el gobierno, aumentándose los puestos de interventores en todo el territorio.

En 1954 se creó el Departamento de Interventorías en el Ministerio de Obras Públicas (Diario Oficial, 1955), con lo cual se terminó por definir administrativamente la labor de los interventores en las obras públicas de Colombia. Sin embargo, aún la interventoría carecía de una definición sólida en la legislación y no existían leyes concretas que definieran su funcionamiento o su contratación. Aunque la interventoría había sido definida ya administrativamente, existían vacíos jurídicos en algunos de sus elementos.

3.3 Legislación y la interventoría: profesionalización de la interventoría

El Estatuto General de Contratación de 1976 (Diario Oficial, 1976) comenzó a llenar vacíos históricos en la interventoría clasificando por primera vez dentro de la jurisprudencia colombiana el contrato de interventoría. Se agregaron dos elementos nuevos, e indispensables, para la contratación de interventorías: la definición del contrato de interventoría como de obras públicas y su asignación por concurso de méritos. Esta clasificación del contrato, históricamente no era muy precisa ya que el contrato de interventoría se celebraba como uno independiente al contrato de obras y su objeto era distinto a este. De igual manera en este decreto se confirmaron conceptos

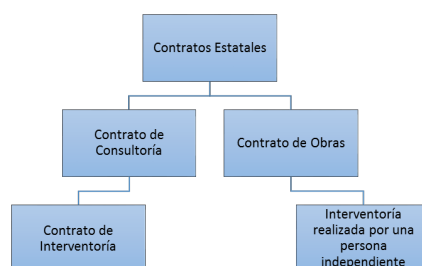
históricos de la interventoría, tales como su función principal relativa a supervisar a favor de los intereses del contratante. Las responsabilidades civiles y penales también fueron definidas en este estatuto. Aunque la responsabilidad civil en el contrato de interventoría había estado presente desde sus inicios, heredado de la responsabilidad civil presente en los contratos de obra, este decreto la reglamentó y la convirtió en responsabilidad obligatoria. En cuanto a la responsabilidad penal, esta no había sido expresada en los contratos de interventoría, a excepción de los pocos contratos celebrados con extranjeros.

Ya en 1983, el Decreto 222 de 1983 “por el cual se expiden normas sobre contratos de la Nación [...]” (Diario Oficial, 1983) clasificó al contrato de interventoría como un contrato de consultoría, resultando ser esta clasificación adecuada y precisa con respecto a las características históricas del contrato de interventoría. De igual manera, este decreto desarrolló el concepto y aumentó las restricciones para contratar la interventoría, ya enunciadas en 1976.

El Decreto 2090 de 1989 “Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura” (Diario Oficial, 1989) detalló varias definiciones concernientes a la interventoría. En este decreto se abordaron de manera más extensa y específica las labores y funciones del interventor. Se dividieron allí las labores del interventor en el tiempo del proyecto y durante la construcción. A su vez, en la interventoría durante la construcción, las funciones del interventor se clasificaron en los grandes grupos de interventoría técnica y administrativa, respondiendo a la evolución histórica de la figura. La interventoría fue considerada en este decreto como una labor independiente de la construcción, de la gerencia del proyecto, de la programación y control de trabajos, del presupuesto o del control de costos, de acuerdo a nuevos paradigmas técnicos.

Posteriormente, salió a la luz la Ley 80 de 1993 o “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” (Diario Oficial, 1993), que dispuso las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Allí se incluyeron cuestiones concernientes al contrato de interventoría y a las labores del interventor. El Capítulo III de dicha ley, titulado “Del Contrato Estatal” explica los contratos estatales y las clases de contratos existentes creando cinco grupos de contratos, de los cuales la interventoría está presente en los contratos de obras y en los contratos de consultoría como se ve en la Figura 1. Después de la Ley 80 de 1993 la interventoría quedó mejor definida en las leyes colombianas y, en general, la mayoría de atribuciones y funciones que venían siendo adjudicadas a los interventores desde 1955, quedaron estipuladas jurídicamente. Esta ley se encuentra vigente.

Figura 1– Clasificación de la interventoría (Ley 80 de 1993)



Fuente: Romero (2014)

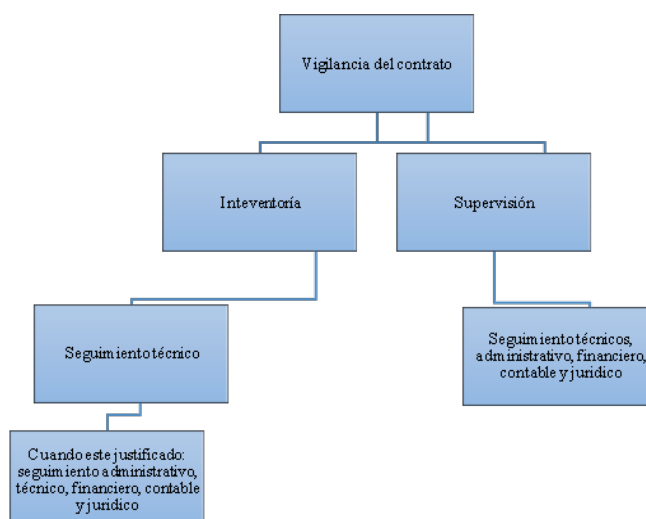
El 25 de agosto de 1997 se publicó la Ley 400 de 1997, orientada hacia la construcción sismo resistente, que señaló los conceptos de interventor, supervisor y supervisión

técnica. En esta ley, por primera vez, se diferencian formalmente los interventores y supervisores, estableciendo para ambos la responsabilidad de supervisión técnica y diferenciando al interventor como representante del propietario.

La Ley 842 de 2003 (Diario Oficial, 2003) agregó dos nuevos elementos al ejercicio de la interventoría en el país. El primero de estos, obliga a los contratistas a “encomendar los estudios, dirección técnica, la ejecución de los trabajos o a la interventoría, a profesional [...]”. El segundo elemento retoma restricciones en la contratación de la interventoría que ya había sido planteada por el Decreto 222 de 1983, que había sido derogado.

En el 2011, debido a escándalos de corrupción en obras públicas, se promulgó la Ley 1474 de 2011 también llamada “Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción” (Diario Oficial, 2011), que tomó medidas administrativas, penales y disciplinarias para enfrentar gran cantidad de delitos en la administración y contratación pública. Esta ley obligó a las entidades públicas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor (Figura 2) para proteger la moralidad administrativa y la transparencia en la actividad contractual. Asimismo, define claramente las funciones entre supervisor e interventor. Atribuyendo a la interventoría “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal”.

Figura 2– Vigilancia del contrato (Ley 1474 de 2011)



Fuente: Romero(2014)

Es en esta ley donde también, por primera vez, se establece una supervisión al contrato de interventoría. Esta ley aportó al contrato de interventoría extendiendo las responsabilidades del interventor a lo civil, fiscal penal y disciplinario. Históricamente solamente se daban la responsabilidad civil y penal, con lo cual esta norma acentuó la profesionalización de la labor del interventor. Asimismo, la Ley 1474 precisó que la interventoría era un método de vigilancia del contrato en sí, celebrada a través de un contrato de consultoría y separada de la supervisión, atribuyéndole a la interventoría esencialmente la vigilancia técnica del contrato.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se identificaron seis grandes hitos de la interventoría en Colombia: 1) La aparición de los interventores en las obras públicas, esencialmente en la construcción de ferrocarriles alrededor de 1874; 2) La organización de las interventorías en el Ministerio de Obras Públicas en 1905; 3) Generalización en el uso de interventores en la construcción de ferrocarriles partir de 1906 4) A partir de 1955, inicio del “boom” de la interventoría en Colombia; 5) Clasificación del contrato de interventoría como consultoría en 1983; 6) Nuevas responsabilidades al interventor en aspectos fiscal y disciplinario desde 2011.

La labor de vigilancia de la interventoría en las obras públicas ha sido una labor inherente a ésta desde sus inicios. Como la investigación arrojó luces sobre el origen de los interventores en los arrendamientos de salinas y aduanas, conviene investigar las funciones de los interventores en tales contextos para establecer si en su paso a las obras públicas se dieron modificaciones en sus funciones o fue una figura simplemente adaptada de otro contexto. Con la organización de la interventoría en el Ministerio de Obras Públicas en 1951, el primer manual para la contratación de la interventoría producto de dicha organización, es posible que haya surgido debido a responsabilidades adquiridas frente a los nuevos créditos internacionales para la ejecución de obras públicas por medio del BIRF, que significaron la contratación de cinco consorcios entre firmas internacionales y colombianas para grandes contratos de construcción de carreteras. Conviene comparar la interventoría en Colombia con otras instituciones de supervisión en otros países y contextos, como la del *quantitysurveyor* de los países anglosajones y la de “fiscalización” en Chile, entre otros referentes. La forma de contratar la interventoría a partir de 1951 en Colombia fue resultado de recomendaciones de expertos foráneos. Debe investigarse cómo la interventoría de obras públicas, al adaptarse de diversos contextos, ha sido vulnerable y no genera la confianza esperada, ya sea por ser una importación foránea que fue acogida sin un estudio previo que ayudará a configurar una figura con bases sólidas adaptadas a la realidad colombiana. Y como, a partir de evidencias, es necesario revisar sus bases para vigilar apropiadamente la ejecución de las obras públicas. Para esto, son necesarios estudios de casos y proyectos específicos, además del estudio de firmas de interventoría. Hasta 1976, la interventoría careció de un sustento jurídico claro y, en contraste, las responsabilidades civiles y penales típicas de los interventores se ampliaron a lo fiscal y disciplinario en 2011, como resultado de la crisis de la contratación pública. Observando el estado actual de la interventoría, la legislación vigente de esta y la situación actual de contratación de obras públicas con los proyectos de concesiones viales de cuarta generación, es conveniente investigar y evaluar el alcance y efectividad de la interventoría en estos modelos de contratación en Colombia. Se recomiendan futuras investigaciones para establecer cuál ha sido el aprendizaje interno de la interventoría, sus indicadores de desempeño y la evolución de los mismos. Se propone ampliar esta investigación para identificar cómo aparecieron gradualmente en Colombia y se incorporaron a los modelos de interventoría paradigmas y herramientas como la cultura de la gerencia de proyectos, calidad, ISO 9001 y otros. Como en la práctica de las dos décadas recientes hay firmas de interventoría, originariamente consultores de diseño, prestando servicios de gerencia en proyectos donde también cumplen roles de supervisión, es conveniente preguntarse para futuras investigaciones sobre la eventual redundancia y conflicto de intereses entre las figuras de diseño, gerencia e interventoría.

REFERENCIAS

GORBANEFF, Y.; GONZÁLEZ, J.M.; BARÓN, L. ¿Para qué sirve la interventoría de las obras públicas en Colombia? **Revista de Economía Institucional**, Bogotá, v. 13, n. 24, p. 413 -428, 2011

SÁNCHEZ, J.C. **Gestión Organizativa en el proceso edificatorio: regulación de la interventoría de proyectos en Colombia**. 2007. 118f. Tesis (Doctorado en Construcción) – Departamento de Construcción y Tecnologías Arquitectónicas de la Universidad Politécnica de Madrid, Madrid.

COLOMBIA. Ley 41 de 1874, del 19 de junio de 1874. **Diario Oficial de Colombia**, Poder Legislativo, Bogotá, DC, 19 de jun. 1874. n. ° 3189, p. 1801

COLOMBIA. Resolución de Obras Públicas, del 6 de junio de 1888. **Diario Oficial de Colombia**, Ministerio de Fomento, Bogotá, DC, 6 de jun. 1874. n. ° 7408, p. 580.

COLOMBIA. Decreto 843 de 1935, del 11 de mayo de 1935. **Diario Oficial de Colombia**, Ministerio de Obras Públicas, Bogotá, DC, 11 de may. 1935. n. ° 23296, p. 637.

COLOMBIA. Decreto 3540 de 1946, del 11 de diciembre de 1946. **Diario Oficial de Colombia**, Ministerio de Obras Públicas, Bogotá DC, 11 de dic. 1946. n. ° 26308, p. 1013

COLOMBIA. Contrato con Eric Bondesen, sobre organización de Interventorías en las obras adelantadas por el Ministerio de Obras Públicas, del 14 de diciembre de 1950. **Diario Oficial de Colombia**, Ministerio de Obras Públicas, Bogotá DC, 1951. n. ° 27643, p. 25

COLOMBIA. Decreto 3680 de 1954, del 22 de diciembre de 1954. **Diario Oficial de Colombia**, Congreso de la Republica, Bogotá DC, 24 de ene de 1955. n. ° 28665, p. 158

COLOMBIA. Decreto 150 de 1976, del 18 de febrero de 1976. **Diario Oficial de Colombia**, Presidencia de la Republica, Bogotá DC, 11 de jun de 1976. n. ° 34492.

COLOMBIA. Decreto 222 de 1983, del 6 de febrero de 1983. **Diario Oficial de Colombia**, Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, Bogotá DC, 6 de feb de 1983. n. °. 36189

COLOMBIA. Decreto 2090 de 1989, del 13 de septiembre de 1989. **Diario Oficial de Colombia**, Presidencia de la Republica, Bogotá DC, 13 de sep de 1989. n. °15322.

COLOMBIA. Ley 80 de 1993, del 28 de octubre de 1993. **Diario Oficial de Colombia**, Congreso de Colombia, Bogotá DC, 28 de oct de 1983. n. ° 41094.

COLOMBIA. Ley 400 de 1997, del 25 de septiembre de 1997. **Diario Oficial de Colombia**, Congreso de Colombia, Bogotá DC, 25 de sep de 1997. n. ° 43113.

COLOMBIA. Ley 435 de 1998, del 19 de febrero de 1998. **Diario Oficial de Colombia**, Congreso de Colombia, Bogotá DC, 19 de feb de 1998. n. °. 43241.

COLOMBIA. Ley 842 de 2003, del 14 de octubre de 2003. **Diario Oficial de Colombia**, Rama Legislativa, Bogotá DC, 14 de oct de 2003. n. °. 45340.

SIBRAGEC - ELAGEC 2015– del 7 al 9 de Octubre –**SÃO CARLOS – SP**

COLOMBIA. Ley 1150 de 2007, del 16 de julio de 2007. **Diario Oficial de Colombia**, Congreso de la Republica, Bogotá DC, 16 de jul de 2007.nº. 46691.

COLOMBIA. Ley 1474 de 2011, del 12 de julio de 2011. **Diario Oficial de Colombia**, Congreso de la Republica, Bogotá DC, 25 de jul de 2011.nº. 48128.